Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos	**DEPARTAMENTO DE RISARALDA** **Secretaría Administrativa** **GESTIÓN JURÍDICA** **CONTRATACIÓN** **CLAUSULADO ANEXO CONTRATO ADICIONAL**

CONTRATO ADICIONAL 01 AL CONTRATO NO. INTERNO 791. NÚMERO DE CONTRATO SECOP II CO1.PCCNTR.2384224 DE 26 MARZO DE 2021

CONTRATISTA:	TRANSPORTES ESPECIALES DEL OTÚN S.A.S.
NIT	816007641-3
VALOR CONTRATO PRINCIPAL	$1.361.413.000 IVA INCLUIDO
VALOR ADICIÓN 1	$ 204.505.000 IVA INCLUIDO
VALOR CONTRATO ADICIONAL No 01	**$ 50.639.333 IVA INCLUIDO**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$1.616.557.333 IVA INCLUIDO
• **APORTE SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL:**	$18.000.000
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	12-12030103001001410109O1-90
CDP Y FECHA	1254 de 23 de abril de 2021
CDP DEL SPGR Y FECHA	18921 de 23 de abril de 2021
• **APORTE SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**	$400.000.000
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	PA FIA – SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
CDP Y FECHA	10507 de 15 de abril 2021 "CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS"
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	A partir de la suscripción del Acta de Inicio hasta agotar presupuesto, sin que exceda el 31 de diciembre de 2021

Los suscritos: **JOSE DIEGO TAFURTH MASSO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.133.982 expedida en Pereira, actuando en nombre y representación del Departamento de Risaralda en su calidad de Secretario Administrativo, debidamente facultado para contratar según Decreto de Delegación No. 334 de 21 de abril de 2021, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO** y de otra parte, **TRANSPORTES ESPECIALES DEL OTÚN S.A.S.** quien se identifica con NIT 816007641-3, representado legalmente por **JOSÉ BELZAR RODRÍGUEZ RUBIO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 14.231.030 expedida en Ibagué (Tolima) y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, convienen celebrar el **CONTRATO ADICIONAL No.01** al contrato principal No. Interno 791. Número de contrato SECOP II CO1.PCCNTR.2384224 DE 26 DE MARZO DE 2021, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE CON CONDUCTOR, PARA QUE EL DESPACHO DEL GOBERNADOR Y LA SECRETARIAS EFECTÚEN SUS ACTIVIDADES Y PARA LA EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN"-** Previa las siguientes consideraciones: **1-** Que el contrato tuvo como

acta de inicio el día 05 de abril de 2021 y fecha de terminación inicial el día 31 de diciembre de 2021, por lo cual se encuentra vigente. **2-** Que la **Secretaría de Desarrollo Social** mediante oficio SAIA 7401-2021, realiza la solicitud de incluir servicios de la misma naturaleza del objeto contractual con recursos provenientes del Sistema General de Regalías, justificando lo siguiente: "***SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL – PROGRAMA 1: DISMINUCIÓN DE LA POBREZA MULTIDIMENSIONAL. AL MARGEN DEL COVID-19.*** *"En el Plan de Desarrollo Departamental "RISARALDA SENTIMIENTO DE TODOS" 2020-2023 se tiene concebido el PROGRAMA 1: DISMINUCIÓN DE LA POBREZA MULTIDIMENSIONAL en el cual se tiene en cuenta el compromiso del gobierno Departamental en intervenir en las situaciones que afectan la pobreza multidimensional, con el propósito de disminuir su impacto en la sociedad; más aún en las actuales circunstancias de crisis generada por la pandemia de Covid-19, se prevé un deterioro de las condiciones de vida de los hogares y aumento de la pobreza, por lo que le corresponde al gobierno intervenir, de acuerdo con sus competencias, para garantizar los mínimos vitales de bienestar humano. Es así como se incluye el Subprograma No. 1.9: Acceso a una alimentación incluyente y participativa con enfoque diferencial; con el cual se pretende mejorar el estado nutricional de los diferentes grupos poblacionales del Departamento siendo ello una prioridad para el gobierno Departamental. Para lo cual se trabajará por la recuperación y el complemento nutricional de la primera infancia a la infancia, adolescentes, adultos mayores, madres gestantes y lactantes avanzando en programas de prevención de la malnutrición en poblaciones vulnerables. En virtud de lo anterior la Secretaría de Desarrollo Social formuló el proyecto de inversión denominado IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ATENCION Y MITIGACION EN EL COMPONENTE HUMANITARIO, DENTRO DEL PLAN DE CONTINGENCIA CON OCASIÓN DE LA EMERGENCIA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL COVID 19 EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, el cual nace de la situación que se presenta en el mundo por la Pandemia del COVID-19 la Organización Mundial de la Salud OMS y en especial en el Departamento de Risaralda; en este sentido para la atención de la pandemia el departamento cuenta con Sistema Departamental de Gestión del Riesgo, dando cumplimiento a la Ley 1523 de 2012, la cual se encarga de vigilar, promover y garantizar el flujo efectivo de los procesos de la gestión del riesgo, así como de apoyar los municipios dentro de los principios de subsidiariedad positiva, concurrencia, coordinación y la protección a la comunidad. En el proyecto se establece como problema central: Alto riesgo de morbilidad y mortalidad en la población por la propagación acelerada del CORONAVIRUS - COVID 19, en el Departamento de Risaralda, de igual manera en el proyecto se establece claramente la ejecución de dos componentes y/o modalidades de atención denominadas MERCADOS*

CONTRATO ADICIONAL 01 AL CONTRATO NO. INTERNO 791. NÚMERO DE CONTRATO SECOP II CO1.PCCNTR.2384224 DE 26 MARZO DE 2021

SOCIALES y ALIMENTOS PREPARADOS COMO SUPLEMENTO ALIMENTARIO PARA COMUNIDAD VULNERABLE, con esta estrategias de atención se retoman los lineamientos establecidos para la Atención a la población afectada eral en el marco de la situación generada por el COVID-19; dicha estrategia ha pretendido desarrollar acciones de atención alimentaria básica durante la pandemia y pos-pandemia en grupos y sectores de la población cuya seguridad alimentaria se encuentra amenazada en la actual situación, particularmente Adultos mayores, población discapacitada, madres e mujeres cabeza de hogar y en edad fértil, recién nacidos, niñas, niños y jóvenes y comunidad en extrema vulnerabilidad alimentaria que por sus condiciones económicas no han podido generar ingresos y no cuentan con alternativas que les permitan satisfacer esta necesidad. Para la ejecución de las modalidades de atención antes descritas el proyecto financiado con recursos de regalías y antes mencionado no solo tiene en cuenta para la ejecución de las mismas el personal profesional para su seguimiento sino también el componente de transporte requerido para realizar dicho seguimiento y control en la ejecución del proyecto; por lo cual se hace necesario para ***La Secretaría de Mujer Familia y Desarrollo Social*** *solicitar a la Secretaría Administrativa realizar CONTRATO ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SECOP II N° CO1.PCCNTR.2384224 - N° INTERNO Departamento de Risaralda 791 DE 2021 el cual tiene por objeto* ***PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE CON CONDUCTOR PARA QUE EL DESPACHO DEL GOBERNADOR Y LAS SECRETARIAS EFECTUEN SUS ACTIVIDADES Y PARA LA EJECUCION DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN****; con el fin de que se preste el servicio de transporte con conductor (1 camionetas doblada) por un término de 3 meses dirigido al proyecto de inversión del SGR denominado IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ATENCIÓN Y MITIGACIÓN EN EL COMPONENTE HUMANITARIO, DENTRO DEL PLAN DE CONTINGENCIA CON OCASIÓN DE LA EMERGENCIA DEL COVID 19 EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA".* **3-** Que la **Secretaría de Planeación** mediante oficio SAIA 8517-2021, requiere realizar un contrato adicional con servicios de la misma naturaleza del objeto contractual, para el manejo de los *recursos correspondientes al Sistema General de Participaciones Sector Agua Potable y Saneamiento - SGPAPS, los cuales son girados de manera directa por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio a la Fiducia que los administra, tal como lo dispone la normatividad del sector,* justificando lo siguiente: "*SECRETARÍA DE PLANEACIÓN -* ***PROGRAMA 1: DISMINUCIÓN DE LA POBREZA MULTIDIMENSIONAL, SUBPROGRAMA 1.8: FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.*** *De manera respetuosa me permito solicitar la contratación de un vehículo - camioneta doble cabina - doble tracción con conductor, por lo que resta de la vigencia 2021, de tal forma que se puedan realizar las visitas técnicas necesarias "****DEL***

CONTRATO ADICIONAL 01 AL CONTRATO NO. INTERNO 791. NÚMERO DE CONTRATO SECOP II CO1.PCCNTR.2384224 DE 26 MARZO DE 2021

PROCESO DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DEL SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL PARA LA EVALUACIÓN Y VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS DEL SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO - PDA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA". *El artículo 250 de la Ley 1450 de 2011, dispone en el inciso segundo: "Aquellos proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico financiados exclusivamente con recursos de las entidades territoriales en el marco de los Planes Departamentales para el manejo empresarial de los servicios de Agua y Saneamiento, serán evaluados y viabilizados a través de un mecanismo regional, conforme a la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional". El Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 de 2015 (compiló el Decreto 0475 de 2015), en su artículo 2.3.3.2.1.1, estableció el Mecanismo Departamental para la evaluación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico a financiar con recursos que no provienen de la Nación, y se determinan los requisitos y procedimientos para la presentación, viabilización y aprobación de proyectos. El artículo 2.3.3.2.1.3 Ibídem, determinó que dicho mecanismo Departamental, debe contar con un Comité Técnico Departamental de Proyectos, como instancia asesora en el proceso de evaluación y viabilización de los proyectos de agua potable y saneamiento básico a financiar exclusivamente con recursos que no provienen de la Nación, el cual deberá estar adscrito a la Secretaría de Planeación del Departamento de Risaralda. El Departamento de Risaralda a través del Decreto 0843 del 22 de mayo de 2018, adoptó el mecanismo departamental de evaluación y viabilización de los proyectos de agua potable y saneamiento básico y creó y adoptó el Comité Técnico Departamental de Proyectos (artículo 3). En virtud de lo anterior, el Departamento de Risaralda debe contar con un grupo de profesionales con experiencia en el sector agua potable y saneamiento básico, tal como lo establece la Resolución 0672 de 2015 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, que evalúe los proyectos que serán presentados al Mecanismo Departamental de Evaluación y Viabilización de los Proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico y que serán sometidos a consideración del Comité Técnico Departamental de Proyectos para su ejecución. En consecuencia, el grupo de profesionales que harán parte del mecanismo de evaluación y viabilización de proyectos, deberá contar con servicio de transporte, de tal forma que se puedan realizar las visitas de campo necesarias que permitan identificar los sitios donde se desarrollaran las obras, e interactuar con las diferentes administraciones a las cuales se les evaluaran proyectos del sector agua potable y saneamiento. En Comité Directivo No. 56 de marzo de 2021 del Programa Plan Departamental para el Manejo Empresarial*

de los Servicios de Agua y Saneamiento, fueron aprobados los recursos para financiar el mecanismo de evaluación y viabilización de proyectos, tal como lo establece el Decreto 1077 de 2015 en su ***Artículo 2.3.3.2.3.12. Evaluación de proyectos****. La evaluación de los proyectos regionales presentados, se llevará a cabo por el personal profesional contratado o vinculado por el Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos del respectivo departamento, de que trata el artículo 2.3.3.2.1.3. del presente capítulo, el cual contará como mínimo con los perfiles que se definan en la guía de que trata el artículo 2.3.3.2.4.14 del presente capítulo. Consecuente con lo anterior, el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Risaralda Sentimiento de Todos" prevé ejecutar el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento en el PROGRAMA 1: DISMINUCIÓN DE LA POBREZA MULTIDIMENSIONAL, SUBPROGRAMA 1.8: FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS; PROGRAMA 18: AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, SENTIMIENTO DE TODOS, SUBPROGRAMA 18.1: EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS FORTALECIDAS Y SOSTENIBLES; SUBPROGRAMA NO. 18.2: RECURSO HÍDRICO SOSTENIBLE, metas asociadas a la optimización de los sistemas de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en las áreas rurales y urbanas del departamento, acorde esto, con la política nacional. La Secretaría de Planeación y Ambiente tiene a su cargo la ejecución de recursos correspondientes al Sistema General de Participaciones del Sector Agua Potable y Saneamiento Básico - SGPAPSB, los cuales son incorporados en el presupuesto como Recursos Sin Situación de Fondos, esto es, el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio los gira de manera directa a la Fiducia que los administra, por lo tanto es esa Entidad financiera quien emite los Certificados de Disponibilidad de Recursos, los cuales son equivalentes a los Certificados de Disponibilidad nuestros. En ese orden de ideas, para ejecutar dichos recursos no se hace necesario solicitar un CDP a través de la plataforma SIIEBW, motivo por el cual el certificado de Banco de Proyectos va enlazado a este tipo de solicitudes. La Secretaria de Planeación Departamental, formuló el proyecto "****APOYO PARA LOGRAR LA EFICIENCIA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS EN TODO EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA****", Código 2020003660022, a través del cual se ejecutan los recursos correspondientes al Sistema General de Participaciones Sector Agua Potable y Saneamiento - SGPAPS, los cuales son girados de manera directa por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio a la Fiducia que los administra, tal como lo dispone la normatividad del sector. Por lo anteriormente expuesto se requiere adicionar el contrato: "****PRESTACIÓN DE SERVICIOS SECOP II No. CO1.PCCNTR. 2384224 - No INTERNO DEPTO RDA 791 DE 2021 TRANSPORTE CON CONDUCTOR PARA QUE EL DESPACHO DEL GOBERNADOR Y LAS SECRETARIAS EFECTÚEN SUS ACTIVIDADES Y PARA LA EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE***

INVERSIÓN", así: -Requerimientos: -Número de Camionetas: *1.* ***-Plazo:*** *7 meses.* ***-Valor mensual:*** *$5.843.000.* ***-Valor Total:*** *$40.901.000.* ***-Tipo Camioneta:*** *camioneta doble cabina, doble tracción. Para el anterior tramite, adjunto Certificado de Disponibilidad de Recursos CDR No. 10507 del 15 de abril de 2021, emitido por el Consorcio FIA, por valor de $400.000.000, para ser afectado en la suma de$40.901.000; y Convocatoria a Veedurías. Se hace necesario que el contrato adicional de transporte sea solo por este concepto, sin incluir otras adiciones, toda vez que por la especialidad del recurso deberá aportarse a la Fiducia administradora, el contrato adicional.* **4-** Adicionalmente, es importante precisar que los presentes requerimientos no se incluyeron en la etapa de planeación del contrato principal, el cual fue adjudicado en el mes de marzo del presente año, toda vez que para esa fecha, aun no se contaba con recursos adicionales. **5-** De acuerdo con la solicitud y justificación tramitada por la Secretaría de Desarrollo Social, se cuenta actualmente con recursos provenientes de regalías para financiar el componente de transporte requerido, para lo cual se aportó el CDP No. 1254 de 23 de abril de 2021, por un valor de $18.000.000, el cual se afectará en la suma de $17.529.000 y, con Imputación Presupuestal: 12-1203010300100141010901-90. **6-** Por otro lado, la Secretaría de Planeación, para financiar el componente de transporte requerido, cuenta actualmente con recursos correspondientes al Sistema General de Participaciones del Sector Agua Potable y Saneamiento Básico - SGPAPSB, donde el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, gira estos recursos de manera directa a la Fiducia que los administra – *CONSORCIO FIA Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA;* entidad financiera que emite los Certificados de Disponibilidad de Recursos, los cuales son equivalentes a los CDP emitidos por el Departamento de Risaralda, para lo cual se aportó el Certificado de Disponibilidad de Recursos Para Adquirir Compromisos (CDR) No. 10507, del 15 de abril de 2021, por un valor de $400.000.000, el cual se afectará en el suma de $33.110.333 y, con Imputación Presupuestal: PA FIA – SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO. Por las anteriores consideraciones, es preciso celebrar el CONTRATO ADICIONAL No.01 al contrato principal No. interno 791. Número de contrato SECOP II CO1.PCCNTR.2384224 de 26 de marzo de 2021. En consecuencia las partes acuerdan **PRIMERO: ASIGNACIÓN DE VEHÍCULOS POR DEPENDENCIA:** El contratista, pondrá a disposición del Departamento de Risaralda, los vehículos solicitados, a cada una de las Secretarias relacionadas en el presente Contrato Adicional No.01, de acuerdo a las programaciones que se entreguen a la Dirección de Bienes y Servicios Generales de la Secretaría Administrativa, en donde se harán las asignaciones correspondientes a través del supervisor del contrato.

CONTRATO ADICIONAL 01 AL CONTRATO NO. INTERNO 791. NÚMERO DE CONTRATO SECOP II CO1.PCCNTR.2384224 DE 26 MARZO DE 2021

SECRETARÍA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	VALOR MENSUAL	TIEMPO	VALOR TOTAL
DESARROLLO SOCIAL	1 Vehículo con conductor	Doble cabina, doble tracción	$ 5.843.000	3 meses	$ 17.529.000
PLANEACIÓN	1 Vehículo con conductor	Doble cabina, doble tracción	$ 5.843.000	5 meses, 20 días	$ 33.110.333
TOTAL					$ 50.639.333

Lo anterior, según las Características técnicas del vehículo y Valor Presupuestado en el contrato principal.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA- CONTRATO ADICIONAL: 1) EL CONTRATISTA, pondrá a disposición del Departamento de Risaralda, los vehículos solicitados en el presente Contrato Adicional No.01, tanto para la Secretaría de Desarrollo Social, como para la Secretaría de Planeación, de acuerdo a las programaciones que se entreguen a la Dirección de Bienes y Servicios Generales de la Secretaría Administrativa, en donde se harán las asignaciones correspondientes a través del supervisor del contrato **2)** Las demás obligaciones establecidas en el Contrato Principal aplican para el presente Contrato Adicional No.01. **TERCERO - VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL:** El presente CONTRATO ADICIONAL No. 01 es por la suma de **CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.CTE. ($50.639.333)**, discriminado de la siguiente manera: 1. **APORTE SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL:** $18.000.000, recursos correspondientes al Sistema General de Regalías, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: 12-1203010300100141010901-90, CDP No. 1254 de 23 de abril de 2021, CDP DEL SPGR No.18921 de 23 de abril de 2021, VALOR A AFECTAR $17.529.000. 2. **APORTE SECRETARÍA DE PLANEACIÓN:** $400.000.000, recursos correspondientes al Sistema General de Participaciones Sector Agua Potable y Saneamiento – SGPAPS. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: PA FIA – SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, CDR No. 10507 de 15 de abril 2021, VALOR A AFECTAR $33.110.333. **PARÁGRAFO.** El valor del Contrato Principal, más la adición 01 al contrato y el Contrato Adicional, suma **MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.CTE. ($1.616.557.333) IVA INCLUIDO. CUARTO: - FORMA DE PAGO:** El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este Contrato Adicional de la siguiente forma: Facturación mensual de acuerdo al valor ofertado por cada vehículo, o por días de acuerdo con los días en que se prestó el servicio, previo informe favorable sobre la ejecución del contrato presentado por el supervisor. Para hacer esta cancelación el contratista debe anexar el

último recibo de pago de la seguridad social de cada uno de los conductores que prestan el servicio de transporte público en la Gobernación de Risaralda. El oferente, cuando sea patrono de sus trabajadores está obligado a pagarles todos sus sueldos, prestaciones sociales, horas extras y las indemnizaciones que se causen o puedan causarse durante la prestación del servicio objeto del presente contrato. Esta obligación se cumplirá a través de una cuenta corriente matriz que abrirá el Contratista en una entidad bancaria, sometida al régimen de administración de nómina, para lo cual celebrará un convenio con una entidad bancaria, mediante la cual ésta se obliga a transferir de manera inmediata, de la cuenta principal a cada una de las cuentas del personal, el valor relacionado en nómina. El pago del salario deberá hacerse puntualmente a más tardar el último día del mes correspondiente y no estará sujeto a los pagos que realice el Departamento de Risaralda por los servicios prestados. El oferente debe garantizar los recursos para realizar el pago mensualmente a cada uno de los conductores, previa entrega del informe presentado por el interventor. El pago de la prestación del servicio de transporte deberá hacerse puntualmente al dueño del vehículo a más tardar el último día del mes correspondiente. El valor del pago mensual que debe hacer el contratista, no debe estar sujeto a los pagos que haga el Departamento por los servicios prestados durante el mes. **QUINTO: - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo será de Cinco (5) meses, Veinte (20) días, contados a partir de la iniciación del Contrato Adicional, sin exceder el 31 de diciembre de 2021. **SEXTO: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago del presente CONTRATO ADICIONAL No.01, se sujetará a: **1-** Al certificado de disponibilidad presupuestal 1254 de 23 de abril de 2021 y CDP del SPGR 18921 de 23 de abril de 2021. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Del Sistema General de Regalías 12-120301030010014101090 1-90 por valor de $18.000.000 el cual se afectara en **$17.529.000.** **2-** Certificado de Disponibilidad de Recursos Para Adquirir Compromisos (CDR) No.10507 PA FIA – SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO de 15 de abril 2021. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Del Sistema General de Participaciones del Sector Agua Potable y Saneamiento Básico – SGPAPSB por valor de $400.000.000 el cual se afectará en **$33.110.333.**

ESPACIO EN BLANCO

Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Administrativa GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN CLAUSULADO ANEXO CONTRATO ADICIONAL

CONTRATO ADICIONAL 01 AL CONTRATO NO. INTERNO 791. NÚMERO DE CONTRATO SECOP II CO1.PCCNTR.2384224 DE 26 MARZO DE 2021

Secretaría	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR	VALOR A AFECTAR
DESARROLLO SOCIAL	1254 de 23 abril de 2021 SPGR 18921 de 23 de abril de 2021	12-12030103001001410109O1-90 Implementación de las acciones de atención y mitigación en el componente humanitario, dentro del plan de contingencia con ocasión de la emergencia del despacho de la secretaria de desarrollo social COVID 19 en el Departamento de Risaralda	$18.000.000	$17.529.000
PLANEACIÓN	PA FIA- SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO No. 10507 DEL 15 DE ABRIL DE 2021	Apoyo para lograr la eficiencia de los servicios púbicos domiciliarios en todo el Departamento de Risaralda.	$400.000.000	$33.110.333
VALOR CONTRATO ADICIONAL				**$50.639.333**

SEPTIMA: EL CONTRATISTA Autoriza al DEPARTAMENTO para que le deduzca del pago que se le realice por concepto del presente Contrato Adicional los siguientes valores: El 2% sobre el valor total del Contrato Adicional correspondiente a la Estampilla Pro desarrollo. El 3% sobre el valor total del Contrato Adicional correspondiente a la Estampilla Bienestar del Adulto Mayor. El 1% sobre el valor del Contrato Adicional correspondiente a la estampilla Universidad Tecnológica de Pereira. El 2,5% sobre el valor total del Contrato Adicional correspondiente a la Tasa Pro Deporte y Recreación. **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se compromete a adicionar las pólizas solicitadas en el Contrato Inicial No. Interno 791. Número de contrato SECOP II CO1.PCCNTR.2384224 DE 26 DE MARZO DE 2021. **NOVENO: RECLAMACIONES POSTERIORES:** Las partes dejan claro que el presente Contrato Adicional 01, no da lugar a posteriores reclamaciones por este concepto, toda vez que son de mutuo acuerdo. **DÉCIMO: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato adicional se perfecciona con la firma de las partes y solo podrá iniciar su ejecución una vez aprobada la ampliación de las garantías y expedido el registro presupuestal. Las demás partes del contrato que no hayan sido objeto del presente Contrato Adicional 01, no sufren variación.

Elaboró: Miguel Andrés Martínez